

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47752

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/00-097143

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 5705 del 28 de febrero de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "ANTIBACTERIANOS DE PIPERIDINILOXI Y PIRROLIDINILOXI OXAZOLIDINONA, COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LOS COMPRENDE Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN", a nombre de ORTHO-MCNEIL PHARMACEUTICAL, INC., con vigencia desde el 21 de diciembre de 2000 hasta el 21 de diciembre de 2020. La Resolución No. 5705 quedó en firme el 11 de abril de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 21 de diciembre de 2007 y el 21 de diciembre de 2008 y entre el 21 de diciembre de 2008 y el 21 de diciembre de 2009, según certificación visible a folio 374 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 21 de diciembre de 2009 y el 21 de diciembre de 2010.

47752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47752

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/00-097143

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 21 de junio de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "ANTIBACTERIANOS DE PIPERIDINILOXI Y PIRROLIDINILOXI OXAZOLIDINONA, COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LOS COMPRENDE Y PROCESO PARA SU PREPARACIÓN", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/00-097143.

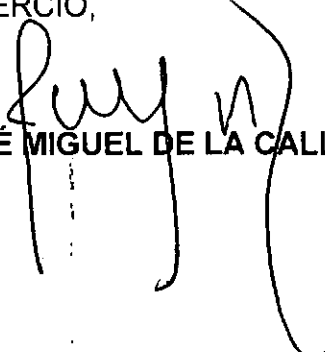
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Doctora Dilia Rodríguez D'Aleman en su calidad de apoderada de la sociedad ORTHO-MCNEIL – JANSSEN PHARMACEUTICAL, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

06 SET. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA M. RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86-53 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio. 
Revisó: Doris Polo Córdoba. 
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández. 